

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N°2.623/2013.

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley sobre Rentas Municipales; Memorando N° 281/2013 del Tesorero Municipal, por medio del cual solicita gestionar el decreto para la devolución de la cantidad de \$100.000 en razón de haberse pagado dicho valor por concepto de "Pavimentación Participativa", siendo dicho concepto subvencionado en definitiva por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá; Antecedentes enviados por el Tesorero Municipal que dan cuenta de lo fidedigno del situación que afecto al contribuyente; correo electrónico de fecha 09 de Diciembre de 2013 mediante el cual el Tesorero Municipal complementa el Memorandum N°284/2013 en el sentido de señalar la cuenta de imputación.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$100.000.- (cien mil pesos), al contribuyente don **VICENTE GARCIA MAMANI RUN 15.010.696-6**, por haberse pagado por el contribuyente y por concepto de pavimentación participativa la suma de \$100.000, siendo en definitiva el Servicio de Vivienda y Urbanismo quien asumió el costo de dicha obra.
- 2.- Impútese la devolución antedicha, con cargo a la cuenta N°114.05.04 "devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/fop
DISTRIBUCIÓN:

- Adm. y finanzas.
- Depto. rentas.
- Direc. Control.